

CCMV.SECC FNZAS.(P)N°10200/3291/1466/

EXENTA

Valdivia,

06 DIC 2016

**RESOLUCION DE PAGO DEL DIRECTOR DEL CENTRO
CLÍNICO MILITAR VALDIVIA**

VISTOS:

1. Lo contenido en el artículo 100 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley N° 10.336 de "Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República".
3. Lo dispuesto en la ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"
4. La Ley N° 19.880, de 29 de mayo de 2003, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".
5. La Ley 19.886 "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24/09/2004.
6. Lo dispuesto en la resolución N° 1.600 año 2008, de la Contraloría General de la República, la cual "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
7. Decreto o Delegación de facultades de quien firma.
8. Según consta en acta de recepción de fecha 01/10/2016
9. La lista de chequeo correspondiente a la Factura N° 19 de fecha 30/09/2016

CONSIDERANDO:

Que los bienes y o servicios adquiridos se ajustan a lo indicado en el documento señalado en los puntos 8 y 9 de los visto y que existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago.

RESUELVO:

Páguese a : HOJALATERIA ERRAZURIZ SPA
La suma de : \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos)
Con cargo a : Centro Financiero 540106, Fondos 3 "Organismo de Salud", ítem 22-06-001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RICARDO VERGARA VEGA
Teniente Coronel
Director del Centro Clínico Militar "Valdivia"